



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 1
RAM 1252/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1252/13

02 DIC 2013

Sucre, 27 de noviembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota COM. P.O.T.M.A. Int. 263/13 de 26 de noviembre de 2013, el Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la Declaratoria en Comisión del CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, Presidente del H. Concejo Municipal, Arq. Marcelo Navas Arnez, Asesor Técnico de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y del CHOFER: Sr. David Urquieta, con la finalidad de que viajen a los Distritos Rurales 6, 7 y 8, a realizar INSPECCIÓN de Obras del Programa "BOLIVIA CAMBIA EVO CUMPLE" el día miércoles 27 de noviembre de 2013, a partir de Hrs. 12:00, respectivamente. .

Que, en Sesión Plenaria de 27 de noviembre de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios al CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, Arq. Marcelo Navas Arnez, ASESOR TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO y al CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que viajen a los Distritos Rurales 6, 7 y 8, a realizar INSPECCIÓN de Obras del Programa "BOLIVIA CAMBIA EVO CUMPLE" el día miércoles 27 de noviembre de 2013, a partir de Hrs. 12:00, respectivamente. .

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el inicio del Proceso Autonómico Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, Arq. Marcelo Navas Arnez, ASESOR TÉCNICO de la COMISIÓN



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 2
RAM 1252/13

DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO y al CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que viajen a los Distritos Rurales 6, 7 y 8, a realizar INSPECCIÓN de Obras del Programa "BOLIVIA CAMBIA EVO CUMPLE" el día miércoles 27 de noviembre de 2013, a partir de Hrs. 12:00, a los fines administrativos, respectivamente. .

Art. 2.- AUTORIZAR el pago de **ESTIPENDIOS** por el viaje (ida y vuelta en el mismo día), a realizarse a los Distritos 6, 7 y 8 (Área Rural), en favor del Presidente, Asesor Técnico y Chofer, que se indican en el art. 1 de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.

Art. 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

JSR
Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Ar
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.